

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-1101

Quito, D.M. 16 de junio de 2022.

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTA, DE LA COMUNIDAD CAGUANAPAMBA.

Sr.

José María Caguana Caguana.

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAGUANAPAMBA.

En su despacho.

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 19 de mayo de 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, con trámite Nro.SGDPN-SGDPN-2022-1557-E, mediante la cual la organización: **COMUNIDAD CAGUANAPAMBA**, (Expediente 03-059), solicitó el registro del Consejo de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-339

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **COMUNIDAD CAGUANAPAMBA**, fue creada mediante personería jurídica Acuerdo Nro. 1183, de fecha 22 de septiembre de 2008, otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (Ex – Codenpe), con domicilio en el Cantón el Tambo, Provincia de Cañar.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la directiva de la **COMUNIDAD CAGUANAPAMBA** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General de 19 de diciembre del 2021, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2021, hasta el 18 de diciembre del 2022.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina de la directiva de la **COMUNIDAD CAGUANAPAMBA**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 19 DE DICIEMBRE 2021 – 18 DE DICIEMBRE DEL 2022.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	Nº DE CEDULA
CAGUANA CAGUANA JOSE MARIA	PRESIDENTE	030028422-1
YUPA GUAMAN MARIA JUANA	VICEPRESIDENTE	030123377-1
CHIMBORAZO PINGUIL MARIA TRANCITO	SECRETARIA DE ACTAS	030265469-4
PICHASACA PINGUIL MERCEDES ANTONIA	SECRETARIO DE FINANZAS	030161028-3
CAZHO ANGAMARCA MARIA ROSA	SECRETARIA DE LA MUJER SALUD Y FAMILIA	030109592-3
CAGUANA YUPA LUIS GEOVANNY	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	030258087-3
GUAMAN HUERTA SEGUNDO JOSE	SECRETARIA DE TIERRAS, TERRITORIO Y RECURSOS NATURALES	030232799-4
ZARUMA GUAMAN MARIA LUCINDA	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	030108930-6
QUINTUÑA TENEZACA MANUEL SANTIAGO	SECRETARIA DE EMPREDIMIENTOS Y COMERCIALIZACIÓN	030173870-4
PALCHISACA CAGUANA SEGUNDO BUENAVENTURA	CHASKIS O VOCAL DEL SECTOR CENTRAL	030250389-1
ZARUMA PINGUIL MARIA JESSICA	CHASKIS O VOCAL DEL SECTOR ZHARO	030257654-1
CAGUANA YUPA MARIA DELFINA	CHASKIS O VOCAL DEL SECTOR NAUNAG	030150765-3
CAZHO GUAMAN MARIA ESTEFANIA	CHASKIS O VOCAL DEL SECTOR CRUZ LOMA	030133066-8
CAZHO GUAMAN MARIA ELOISA	CHASKIS O VOCAL DEL SECTOR BOLSILLO	030086038-4

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **COMUNIDAD CAGUANAPAMBA**, por el período de UN año, **19 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA 18 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 16 día del mes de junio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**